



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

18 Feb. 2019

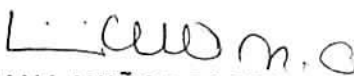
Bogotá D. C.,

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-010-2018-00169-00
ACCIONANTE: LILIANA VICTORIA CUADROS MERA
ACCIONADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por la H. Corte Constitucional que mediante auto calendarado 13 de noviembre de 2018, excluyó de revisión la tutela de la referencia

En firme el presente auto, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

NOTA

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la
providencia anterior hoy a las 8 A.M.

18 Feb. 2019

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario



Bogotá D.C., 18 FEB. 2019

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00358-00
ACCIONANTE: DIEGO GERMAN GUZMÁN PATIÑO
ACCIONADO: EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE PERSONAL DEL
EJÉRCITO NACIONAL
CLASE INCIDENTE DE DESACATO

Viene el presente expediente al Despacho con informe de verificar el cumplimiento del fallo de tutela, para decidir lo pertinente.

Encuentra el Juzgado necesario, obtener certeza sobre el cumplimiento de la sentencia proferida dentro de la acción de tutela instaurada por **DIEGO GERMAN GUZMÁN PATIÑO** con cédula de ciudadanía **5.824.093**, por lo que se **DISPONE REQUERIR** al Representante Legal del **COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (03) días, siguientes a la comunicación, informe a este Juzgado de manera detallada los trámites administrativos surtidos para acatar el fallo proferido en la acción de tutela de la referencia el día **24 de septiembre de 2018** y en el evento de haber sido atendida, remitir con la respuesta copia de las actuaciones surtidas para tal efecto, con la constancia de la notificación debidamente surtida.

Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
N° <u>18</u> de Hoy A LAS 8 00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., 18 FEB. 2019

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00376-00
ACCIONANTE: JUAN SALINAS VÁSQUEZ
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL
CLASE: INCIDENTE DE DESACATO

Ingresa el expediente al Despacho con informe presentado por el apoderado judicial de la parte accionante al requerimiento que le fue efectuado en virtud del **auto del 4 de febrero de 2019¹**, para establecer el cumplimiento del fallo de tutela proferido el **4 de octubre de 2018** dentro de la acción en referencia.

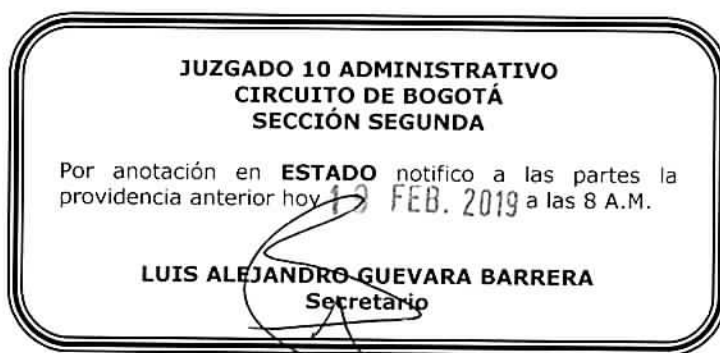
Ahora bien, observa el Despacho que en la documental aportada la parte accionante, manifiesta que la entidad accionada dio cumplimiento al fallo de tutela a través del oficio No. 1182073 del 24 de octubre de 2018, remitiendo las copias de las certificaciones requeridas por el aquí accionante.

En consecuencia al no desatenderse lo dispuesto en fallo de tutela por la entidad accionada procede el Despacho a **ABSTENERSE** de iniciar el trámite incidental.

En firme el presente auto **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ



¹ Folio 33.



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., 18 FEB. 2019

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-010-2018-00384-00
ACCIONANTE: NUBIA YENITH CÓRDOBA ZAMBRANO
ACCIONADO: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ingresa el expediente al Despacho con informe presentado por el **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, con el fin de acreditar el cumplimiento del fallo de tutela proferido el **5 de octubre de 2018** dentro de la acción en referencia.

Ahora bien, se evidencia que a folios 9 a 11, la entidad accionada allegó la Resolución 2011 del 10 de octubre de 2018 por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba a la aquí accionante, documental necesaria para acreditar el cumplimiento del fallo.

En consecuencia al atenderse a lo dispuesto en fallo de tutela por las entidades accionadas procede el Despacho a **ABSTENERSE** de iniciar el trámite incidental.

Por secretaría del Despacho **COMUNÍQUESE** la decisión a la parte accionante a la dirección de correo electrónico aportada en la tutela o en su defecto a la dirección de su residencia, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.

Surtido lo anterior y en firme el presente auto **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

JOFL

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 1 notifico a
las partes la providencia anterior hoy
19 FEB. 2019 a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., 18 FEB. 2019

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00427-00
ACCIONANTE: WILLIAM PAREDES JARAMILLO
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CLASE: INCIDENTE DE DESACATO

Ingresa el expediente al Despacho con informe presentado por el accionante al requerimiento que le fue efectuado en virtud del **auto del 4 de febrero de 2019¹**, para establecer el cumplimiento del fallo de tutela proferido el **1º de noviembre de 2018** dentro de la acción en referencia.

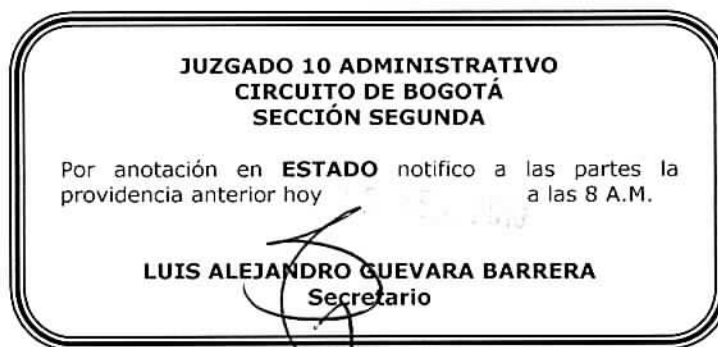
Ahora bien, observa el Despacho que en la documental aportada la parte accionante, manifiesta que la entidad accionada dio cumplimiento al fallo de tutela, a través de las Resoluciones Nos. 017481 del 2 de noviembre de 2018 y 187782 del 10 de diciembre del mismo año resolviendo los recursos impetrados por el aquí demandante.

En consecuencia al no desatenderse lo dispuesto en fallo de tutela por la entidad accionada procede el Despacho a **ABSTENERSE** de iniciar el trámite incidental.

En firme el presente auto **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ



¹ Folio 50.



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.,

18 FEB. 2019

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00484-00

ACCIONANTE: NÉSTOR RAÚL NIETO GÓMEZ

ACCIONADO: TESORERÍA AUXILIAR DEL EJÉRCITO NACIONAL Y
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CLASE: INCIDENTE DE DESACATO

Ingresa el expediente al Despacho con informe presentado por el accionante al requerimiento que le fue efectuado en virtud del **auto del 4 de febrero de 2019**¹, para establecer el cumplimiento del fallo de tutela proferido el **10 de diciembre de 2018** dentro de la acción en referencia.

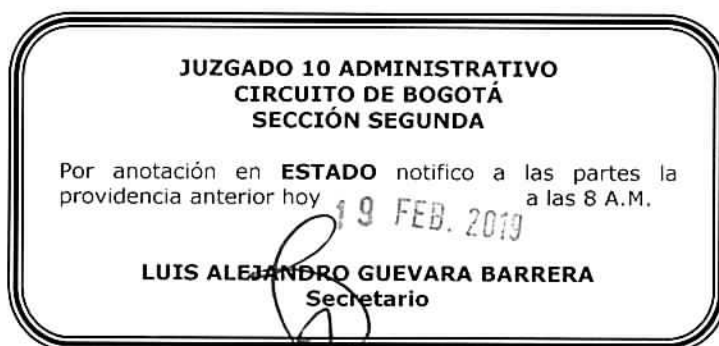
Ahora bien, observa el Despacho que en la documental aportada la parte accionante, manifiesta que la entidad accionada dio cumplimiento al fallo de tutela, llevando a cabo el registró del aquí accionante en la base de datos del SIIF- Nación requerida por el mismo.

En consecuencia al no desatenderse lo dispuesto en fallo de tutela por la entidad accionada procede el Despacho a **ABSTENERSE** de iniciar el trámite incidental.

En firme el presente auto **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ



¹ Folio 11.



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., 18 FEB. 2019

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-010-2018-00507-00
ACCIONANTE: FELISA GUTIÉRREZ BARRIOS
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VÍCTIMAS

Viene el presente expediente al Despacho con escrito de desacato allegado por la parte accionante, para decidir lo pertinente.

Encuentra el Juzgado necesario, obtener certeza sobre el cumplimiento de la sentencia proferida dentro de la acción de tutela instaurada por **FELISA GUTIÉRREZ BARRIOS** con cédula de ciudadanía **28.993.641**, por lo que se **DISPONE REQUERIR** al Representante Legal de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.**, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de tres (03) días, siguientes a la comunicación, informe a este Despacho de manera detallada los trámites administrativos surtidos para acatar el fallo proferido en la acción de tutela de la referencia el día **21 de enero de 2019** en el evento de haber sido atendida, remitir con la respuesta copia de las actuaciones surtidas para tal efecto, con la constancia de la notificación debidamente surtida.

Remítase el oficio respectivo, anexando copia de la sentencia correspondiente.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
Juez

1011

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
N° 17 De Hoy 18 FEB. 2019 A LAS 8:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO